

Señor D. Gabriel de Herrán

Muy Señor mío y Dueño: Reciví la de VV. del 6 del actual, y en efecto en el mismo correo se recibió la solicitud de que se habla, con Decreto del Señor Intendente para que informe esta Administración y Comandancia; y no puedo menos de manifestar que siento el que hayan hecho VV. tal solicitud, pues es una pequenez y de poco interés el que se dé la sal en las chozas o en el Almacén: que se hagan los entrogos 15 días antes o 15 despues; además que estaba durmiendo el negocio de adicionar la 8.ª Condición de la Contrata, y quizá daría margen a que se promueva. En fin, ni es tiempo ni época favorable para adquirir gracias ni sostener derechos, maxime si median maravedís en favor de la R. Hacienda, pues se barrenan Ejecutorias, se deshacen contratas antiguas, y se obra del modo que mejor acomoda para aprovechar el cuanto; y vale mas pagar en mano que ciento volando.

veré el mejor modo de arreglar el negocio, aunque no  
puedo por mi solo poner el Dictamen.

Deseo a V. completa salud, dis-  
poniendo a su arbitrio de su affmo y f. l. G. l. M.  
B.

F. Navarro

Mrs) a Gabriel de Herrán y D. Francisco Arbulu.